



**PROCESO No. 110014003066-2021-00435-00
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO**

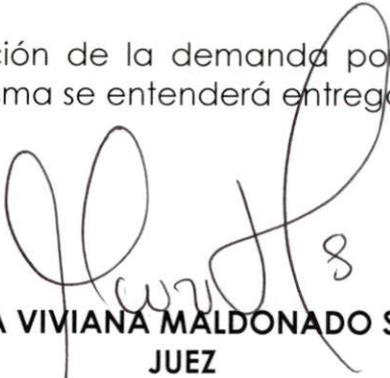
Bogotá, D.C., 15 SEP 2021

Observa el despacho que la parte demandante no dio escrito cumplimiento al auto inadmisorio en los numerales 1 y 2 del auto del 17 de junio del 2021, dado que no separó mes a mes los cánones de arrendamiento ni determinó los linderos generales y especiales, se limitó a presentar la reforma de la demanda.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se rechaza la demanda

No se ordena la devolución de la demanda por la modalidad que fue presentada (virtual), la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

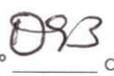
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

16 SEP 2021

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N°  de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**